

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300006 00 (O.202300006)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 2 de febrero de 2024 para corregir el auto admisorio de la solicitud, en razón a que no es correcto el nombre de la parte solicitante.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

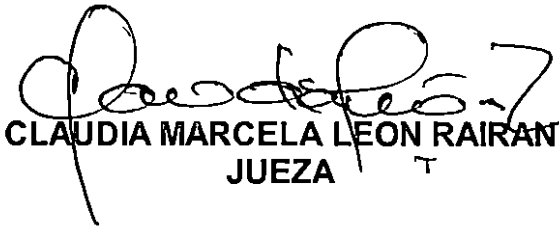
En atención al informe secretarial, se dispone:

Respecto a la corrección del proveído que admitió la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo RET913, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregir el numeral 1 del auto mencionado, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte solicitante es BANCO FINANDINA S.A. BIC.

Así mismo, dicho vehículo deberá ponerse a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC.

En todo lo demás, el proveído que admitió la petición queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 013
de 9 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124c961d72fc085039417d2f7936c7f08f1cc2abd7288933b65fde9d45c3403f**

Documento generado en 08/04/2024 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>